

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso informando que se presentó recurso de reposición por parte del apoderado de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. Sírvase proveer.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ

Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA**

Proceso: Verbal Declarativo Reivindicatorio
Radicado: No. 15223-4089-001-2022-00068
Demandante: ALBERTO PARADA SUAREZ y ANAIS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
Demandado: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.
Litisconsorte: MARÍA ANGUSTIAS SUAREZ DE PARADA

Cubará, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Sería del caso entrar a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., sin embargo, se observa que el mismo no se puede tomar como un recurso, puesto que la argumentación alegada no es procedente.

Ahora bien, como si se puede tomar el memorial, es como una solicitud de aplazamiento o reprogramación, la cual si es procedente, y por lo tanto se procederá a fijar la nueva fecha para la diligencia.

De conformidad con lo anterior, se fijará como fecha para la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G. del P., el día diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cubará,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR para el próximo DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), para celebrar AUDIENCIA DE TRÁMITE de oralidad que trata el art. 392 del C.G.P., concordante con el 372 y 373 Ibídem.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes y a sus apoderados que la audiencia se celebrará virtualmente de acuerdo con la infraestructura tecnológica con la que cuenta este despacho judicial utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE, para lo cual el día anterior se les estará enviando la invitación y/o el enlace para que se unan a la audiencia.

RECORDAR, a las partes y sus apoderados que, es su deber y responsabilidad gestionar la logística necesaria para que los testigos asistan a la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ

Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)</p> <p>Hoy veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se notifica a la(s) parte (s) el proveído anterior por anotación en el Estado N° 017.</p>  <hr/> <p>CARLOS EDUARDO ROA RUIZ Secretario</p>
--

Firmado Por:

Sandra Patricia Loaiza Ramirez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cubara - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c43affde008ed17f2640878fa4985453772c4b0e995adb61169d4b44944f338**

Documento generado en 28/10/2024 05:13:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>